Tarqui Huila, 30 de Junio de 2026.

Señor
JESUS DANILO JOVEN CLAROS
Dirección: Calle 2AE No 20 – 10 Piso 2 los Laurales Pitalito – Huila
Teléfono: 3118429552
Correo Electrónico: Jesusdanilo502@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar Propuesta.

Por medio de la presente me permito invitarlo a presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB QUE PERMITA LA TRANSMISIÓN DE LOS RIPS ELECTRÓNICOS HACIA LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD (API), GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2275 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Realizar pagos de retención por servicios:

1 %	Estampa Reteica
2 %	Estampa Pro-cultura Y Deporte
4 %	Estampa Pro- Adulto Mayor
2 %	Estampa Pro- Justicia Familiar
4 %	Servicios Como Declarante (si aplica)
6 %	Servicios no Profesionales Como Declarante(si aplica
10 %	Servicios profesionales persona natural (si aplica)
11 %	Servicios profesionales persona jurídica(si aplica)
15 %	Retención Impuesto IVA(si aplica)

2). Desarrollar una plataforma web que permita la transmisión segura y eficiente de la información que se vaya a manejar, conforme a la normativa de los RIPS electrónicos. **3)** Desarrollar una plataforma web que garantice la Transmisión De Rips Y La Plataforma Del Ministerio De Salud Mediante La Modalidad Apidocker, Cumpliendo Con Las Normativas Del Sistema De Salud, en especial lo dispuesto en la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud **4).**

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Garantizar que la plataforma web cumpla con los estándares del Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia (o el ente regulador correspondiente) respecto a los RIPS electrónicos. **5).** Permitir la carga, validación, envío y seguimiento de los RIPS electrónicos. **6).** Mejorar la eficiencia en la gestión de datos de salud a nivel administrativo en la ESE.**7).** Facilitar la interoperabilidad entre la ESE y Ministerio. **8)** Realizar la implementación de la plataforma web en la entidad y capacitar al personal correspondiente respecto a su utilización, manejo y demás componentes necesarios para su operabilidad en la ESE. **9)** Resolver cualquier tipo de duda, sugerencia e inconveniente relacionada con la plataforma web con inmediatez y prontitud, sin superar los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la misma. **10)** Corregir con inmediatez y prontitud cualquier tipo de falla o imperfecto que presente la plataforma web sin superar los dos días hábiles siguientes al conocimiento de la falla. Cuando la corrección de dicha falla disponga de mayor tiempo, el contratista informará a la ESE los detalles técnicos que justifican el tiempo adicional de dichas correcciones. **11)** Presentar por escrito un informe de las actividades realizadas durante el mes, para el pago respectivo. **12)** Guardar confidencialidad y reserva de los hechos, documentos, valores, datos personales, información, que tuvieren conocimiento por razón y causa de la celebración y ejecución del contrato. **13)** Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del objeto contractual

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Alcance de la Aplicación

La aplicación permitirá las siguientes funcionalidades:

• Autenticación y autorización: Usuarios con roles específicos (administradores, prestadores, validadores, etc.).
• Enviar RIPS: Los usuarios podrán enviar archivos RIPS en formato JSON una vez se envié la factura electrónica, para ello dispondrá de una interfaz donde podrá hacer la gestión de envió y validación
• Validación de RIPS: La aplicación validará los archivos de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades de salud.
• Transmisión de RIPS: La aplicación transmitirá los RIPS a través de canales seguros hacia apiRest dispuesta por el ministerio de salud y protección social.
• Seguimiento de envíos: Los usuarios podrán realizar un seguimiento de los envíos realizados, con historial de errores, notificaciones y reportes.
• Generación de reportes: La plataforma generará reportes detallados sobre los envíos, errores, validaciones y resultados de los RIPS.

Requisitos Técnicos

- Frontend (Interfaz de usuario):
  - Lenguajes: HTML5, CSS3, JavaScript.PHP.
  - Frameworks: laravel crear una interfaz dinámica y escalable.
  - Bibliotecas: Bootstrap para la creación de interfaces intuitivas y responsivas.
- Backend (Lógica de negocio):
  - Lenguajes: Php 7.4.
  - Base de datos: SQL SERVER para almacenamiento seguro de la información.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

- o API Restful para la comunicación entre frontend y backend.
- Transmisión y Seguridad:
- o Conexiones seguras (HTTPS, encriptación de datos).
- o Protocolos de autenticación: OAuth 2.0 o JWT (JSON Web Token).
- o Integración con servicios web de EPS, Ministerios de Salud

Seguridad y Privacidad

La aplicación cumplirá con los estándares de seguridad establecidos por las normativas nacionales e internacionales, incluyendo:

• Encriptación de datos sensibles utilizando tecnologías como TLS (Transport Layer Security) para la transmisión de información.
• Control de acceso: Autenticación de usuarios mediante roles y permisos específicos para asegurar que solo usuarios autorizados puedan realizar ciertas acciones.
• Auditoría y trazabilidad: La plataforma llevará un registro completo de todas las actividades realizadas por los usuarios, lo que permitirá un seguimiento detallado.

Beneficios Esperados

• Reducción de tiempos: Agilización en la transmisión y validación de RIPS electrónicos.
• Mayor precisión: Disminución de errores humanos en el proceso de envío de RIPS.
• Cumplimiento normativo: Aseguramiento del cumplimiento de las normativas locales y de las autoridades de salud.

La implementación de esta aplicación web mejorará de manera significativa la eficiencia del proceso de transmisión de RIPS electrónicos, lo cual no solo optimiza recursos, sino que también asegura el cumplimiento de las normativas vigentes en el sector de la salud. Con esta propuesta, buscamos una solución integral y moderna que aporte valor al sistema de salud, facilitando la interconexión entre prestadores y ministerio de salud y protección social.

Descripción del Servicio

Servicios	Forma de Pago
Software como Servicio (SaaS), implementación y capacitación	Primer pago

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Software como Servicio (SaaS), computación en la nube (cloud computing), para el procesamiento de RIPS electrónicos ante el ministerio de salud según resolución 2275 del 2023	Pago mensual

3. DURACIÓN.

Seis (06) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato es de de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($10.464.000.00) M/CTE - IVA INCLUIDO.** La E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: de la siguiente forma: Seis (06) Pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.744.000.00) M/CTE - IVA INCLUIDO**. Lo anterior, previa presentación de la factura o documento equivalente con su respectivo informe, comprobante de pago de seguridad social y certificación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato de actividades.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución de los servicios será en la Sede del Hospital San Antonio del Municipio de Tarqui Huila, ubicada en la calle 1 No.6-68 Barrio Antonio Ricaurte.

6. CONTENIDO Y FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener mínimo los ítems enunciados en el presente oficio, y debe estar firmada por el proponente, además debe manifestar en la propuesta que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui Huila.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

7. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

El plazo para presentar la propuesta es hasta el día 01 de Julio a las 10:00 am del presente año en las instalaciones del Hospital San Antonio del Municipio de Tarqui Huila.

8. GARANTÍAS.

se obliga a constituir a su costa y a favor de la ESE, una póliza en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que garantice los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para cubrir la calidad de los Servicios que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Su vigencia cubrirá el término del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO PRIMERO. Estas Garantías se deben constituir y entregar a LA E.S.E. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. La entidad aseguradora responderá a LA E.S.E. Por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, incluso por el pago de multas. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto de la Garantía Única siempre que el mismo se agote o disminuya por aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial.

9. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de la Supervisión técnica del Gerente de la Institución y/o quien delegue, para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades: 1. Exigir el cumplimiento del Contrato al CONTRATISTA, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación. 2. Atender las consultas que realice la E.S.E respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. 3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración de la E.S.E. 4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos por parte del CONTRATISTA necesarios para la calidad del servicio según su Oferta, al momento de la iniciación y durante la ejecución del Contrato; 5. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. 6. Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre el avance del Contrato; 7. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA. 8. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.

10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE.

- Propuesta de servicios firmada por la persona natural, donde indique al menos los Servicios Ofrecidos, Valor, forma de pago y duración.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

- Hoja de vida de la persona natural actualizada, diligenciada y firmada, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con las fotocopias de los documentos que soporten la información suministrada.
- Declaración de bienes y rentas, diligenciado y firmado, en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de los certificados de estudio y experiencia exigidos para la prestación de los servicios.
- Fotocopia Tarjeta de Matricula Profesional o Certificado de Inscripción Profesional, en los casos reglamentados por la ley como exigencia para el ejercicio de una profesión.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Libreta militar si es varón menor de 50 años.
- Certificado donde consta la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.
- Certificación de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)- Ley 2097 de 2021, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.
- Copia o fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna Inhabilidad e Incompatibilidad.
- Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses.
- Certificado de aptitud ocupacional.
- Paz y salvo tesorería municipal.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Los demás documentos exigidos en las normas legales vigentes.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO.
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico.

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es